

INFORME TECNICO Nº 059-2024-CP-UNSA

A : MG. SADID TACO CONZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE : ABOG. JOSE LUIS MORALES CARPIO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE 130 SEMOVIENTES
(CAMELIDOS) y 01 DE FIBRA DE ALPACA.

FECHA : 18 de noviembre del 2024

I. BASE LEGAL:

- 1.1** Decreto legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.2** Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.3** Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.4** Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES:

Que, mediante **OFICIO Nº 045-2024-CIBCI/UNSA**, de fecha 30 de julio del 2024, del Mg. Denis A. Pilares Figueroa, Director del Centro Internacional de Biociencia e Innovación – Sumbay al Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se informa y detalla sobre el diagnóstico realizado al hato alpaquero del CIBCI –Sumbay por parte del médico veterinario del CIEPA -Majes, determinándose la necesidad de dar de baja a 130 semovientes (alpacas), de los cuales 97 son machos y 33 son hembras, ya que no reúnen las características necesarias para la cría, por lo que se recomienda proceder con la venta de estos semovientes.

Que, mediante **OFICIO N° 399-2024-DPBS-VRI-UNSA**, de fecha 31 de julio del 2024, el Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios hace llegar al Dr. Henry Polanco Cornejo Vicerrector de Investigación de la UNSA, el informe de baja de semovientes del CIBCI, en referencia al **OFICIO N° 045-2024-CIBCI/UNSA**.

Que, mediante **OFICIO N° 781-2024-VRI**, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación de la UNSA, remite a la Mg. Sadid Taco Conza, Directora General de Administración de la UNSA, **OFICIO N° 399-2024-DPBS-VRI-UNSA**, solicitando proceso de subasta pública para dar de baja a 130 semovientes que se encuentran en el Centro Internación de Bio Ciencia e Innovación SUMBAY, en referencia al **OFICIO N° 045-2024-CIBCI/UNSA**, donde se informa sobre la visita realizada del médico veterinario del CIEPA Majes al CIBCI, en cuyo informe recomienda la baja 130 semovientes (alpacas), de los cuales 97 son machos 33 hembras, ya que no reúnen las características necesarias para la cría, por lo que se recomienda proceder con la venta de estos semovientes.]

Que, mediante **OFICIO N° 456-2024-CP-UNSA**, de fecha 25 de setiembre del 2024, del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Abg. José Luis Morales Carpio, remite a la Jefa de la Dirección General de Administración Mg. Sadid Taco Conza, **INFORME TECNICO N° 051-2024-CP-UNSA**, en el que sustenta la baja de semovientes (Camélidos), por la causal de Estado de Excedencia, a efecto de que sea revisado y evaluado; y de estar conforme se emita la respectiva Resolución Directoral.

Es mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1526-2024-DIGA**, de fecha 09 de octubre del 2024, que se aprueba la baja de 130 semovientes (Camélidos) del Centro Internacional de Biociencia e Innovación - Sumbay, por la causal de "Estado de Excedencia", con un valor neto de S/. 26 760.00.

Que, mediante **OFICIO N° 549-2024-DPBS-VRI-UNSA**, de fecha 18 de Octubre del 2024, el Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, hace llegar a la Mg. Sadid Taco Conza, Directora de la Dirección General de Administración (DIGA), la solicitud de la realización de Subasta Pública de semovientes del CIBCI SUMBAY, ya que por su estado de excedencia generan perjuicios económicos a la Universidad Nacional de San Agustín.

Que mediante Carta S/N, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Arquitecto Jaime Juan Meza Vargas, CAP 5379, PERITO – VALUADOR SBS 1165-2006, con Registro N° N000439, se desprende que el valor de la tasación de los 130

semovientes (camélidos) y 01 lote de fibra de alpaca, asciende a la suma de S/25,514.00 (Veinticinco mil quinientos catorce con 00/100 soles).

III. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SEMOVIENTES (GANADO VACUNO) PROPUESTOS PARA LA COMPRA VENTA POR SUBASTA PUBLICA:**

Los siguientes bienes muebles propuestos para la COMPRA-VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL, se encuentran en el Centro Internacional de Biociencia e Innovación de la Universidad Nacional de San Agustín.

Así mismo dichos bienes, propuestas para la compra venta por Subasta Pública Presencial, como sus características técnicas y valores se presentan a continuación.

RELACION DE SEMOVIENTES (CAMELIDOS) PARA LA SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL

FICHA DE DESCRIPCION DE SEMOVIENTES (CAMELIDOS) A SER SUBASTADOS

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° DE LOTE	DETALLES TECNICOS				CAUSAL DE BAJA	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE TASACION (S/.)
				ARETE	SEXO	RAZA	COLOR			
1	187800500556	CAMELIDOS	1	ARETE 187	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
2	187800500557	CAMELIDOS	2	ARETE 201	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
3	187800500558	CAMELIDOS	3	ARETE 191	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
4	187800500559	CAMELIDOS	4	ARETE 212	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
5	187800500560	CAMELIDOS	5	ARETE 220	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
6	187800500561	CAMELIDOS	6	ARETE 209	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
7	187800500562	CAMELIDOS	7	ARETE 222	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
8	187800500531	CAMELIDOS	8	ARETE 208	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
9	187800500539	CAMELIDOS	9	ARETE 225	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
10	187800500532	CAMELIDOS	10	ARETE 228	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
11	187800500475	CAMELIDOS	11	ARETE 224	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
12	187800500478	CAMELIDOS	12	ARETE 226	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
13	187800500506	CAMELIDOS	13	TATUAJE 240	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
14	187800500507	CAMELIDOS	14	TATUAJE 242	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
15	187800500516	CAMELIDOS	15	TATUAJE 235	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
16	187800500519	CAMELIDOS	16	TATUAJE 239	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
17	187800500521	CAMELIDOS	17	TATUAJE 234	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
18	187800500546	CAMELIDOS	18	TATUAJE 238	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
19	187800500544	CAMELIDOS	19	TATUAJE 241	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
20	187800500554	CAMELIDOS	20	TATUAJE 244	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
21	187800500550	CAMELIDOS	21	TATUAJE 249	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
22	187800500451	CAMELIDOS	22	TATUAJE 250	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50

23	187800500489	CAMELIDOS	23	TATUAJE 247	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
24	187800500380	CAMELIDOS	24	TATUAJE 251	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
25	187800500401	CAMELIDOS	25	TATUAJE 262	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
26	187800500426	CAMELIDOS	26	TATUAJE 259	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
27	187800500376	CAMELIDOS	27	TATUAJE 258	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
28	187800500431	CAMELIDOS	28	TATUAJE 257	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
29	187800500432	CAMELIDOS	29	TATUAJE 253	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
30	187800500439	CAMELIDOS	30	TATUAJE 261	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
31	187800500321	CAMELIDOS	31	TATUAJE 260	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
32	187800500279	CAMELIDOS	32	TATUAJE 263	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
33	187800500106	CAMELIDOS	33	ARETE: 313	HEMBRA	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
34	187800500467	CAMELIDOS	34	ARETE: 229	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
35	187800500503	CAMELIDOS	35	ARETE: 230	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
36	187800500504	CAMELIDOS	36	ARETE: 233	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
37	187800500543	CAMELIDOS	37	TATUAJE 133	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
38	187800500323	CAMELIDOS	38	TATUAJE 137	MACHO	SURI	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
39	187800500477	CAMELIDOS	39	TATUAJE 139	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
40	187800500479	CAMELIDOS	40	TATUAJE 144	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
41	187800500381	CAMELIDOS	41	TATUAJE 152	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
42	187800500362	CAMELIDOS	42	TATUAJE 158	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
43	187800500374	CAMELIDOS	43	TATUAJE 156	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
44	187800500100	CAMELIDOS	44	ARETE: 318	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
45	187800500449	CAMELIDOS	45	ARETE: 172	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
46	187800500400	CAMELIDOS	46	ARETE: 290	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
47	187800500537	CAMELIDOS	47	ARETE: 170	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
48	187800500518	CAMELIDOS	48	ARETE: 293	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00

49	187800500421	CAMELIDOS	49	ARETE: 169	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
50	187800500427	CAMELIDOS	50	ARETE: 299	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
51	187800500405	CAMELIDOS	51	ARETE: 312	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
52	187800500505	CAMELIDOS	52	ARETE: 171	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
53	187800500522	CAMELIDOS	53	ARETE: 317	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
54	187800500403	CAMELIDOS	54	ARETE: 296	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
55	187800500252	CAMELIDOS	55	ARETE: 295	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
56	187800500281	CAMELIDOS	56	ARETE: 314	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
57	187800500289	CAMELIDOS	57	ARETE: 320	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
58	187800500294	CAMELIDOS	58	ARETE: 309	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
59	187800500414	CAMELIDOS	59	ARETE: 315	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
60	187800500418	CAMELIDOS	60	ARETE: 304	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
61	187800500329	CAMELIDOS	61	ARETE: 301	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
62	187800500404	CAMELIDOS	62	ARETE: 504	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
63	187800500369	CAMELIDOS	63	ARETE: 500	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
64	187800500370	CAMELIDOS	64	ARETE: 501	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
65	187800500436	CAMELIDOS	65	ARETE: 503	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
66	187800500437	CAMELIDOS	66	ARETE: 2117	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
67	187800500358	CAMELIDOS	67	ARETE: 2109	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
68	187800500391	CAMELIDOS	68	ARETE: 2110	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
69	187800500463	CAMELIDOS	69	ARETE: 2114	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
70	187800500542	CAMELIDOS	70	ARETE: 2111	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
71	187800500529	CAMELIDOS	71	ARETE: 2113	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
72	187800500486	CAMELIDOS	72	ARETE: 2116	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
73	187800500487	CAMELIDOS	73	ARETE: 2112	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
74	187800500548	CAMELIDOS	74	ARETE: 2115	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
75	187800500549	CAMELIDOS	75	ARETE: 2122	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
76	187800500336	CAMELIDOS	76	ARETE: 2128	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
77	187800500470	CAMELIDOS	77	ARETE: 2121	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
78	187800500318	CAMELIDOS	78	ARETE: 2131	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
79	187800500327	CAMELIDOS	79	ARETE: 2124	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
80	187800500450	CAMELIDOS	80	ARETE: 2123	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00

81	187800500317	CAMELIDOS	81	ARETE: 2125	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
82	187800500460	CAMELIDOS	82	ARETE: 2130	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
83	187800500298	CAMELIDOS	83	ARETE: 2129	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
84	187800500456	CAMELIDOS	84	ARETE: 2135	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
85	187800500346	CAMELIDOS	85	ARETE: 2136	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
86	187800500430	CAMELIDOS	86	ARETE 2201	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
87	187800500536	CAMELIDOS	87	ARETE 2202	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
88	187800500540	CAMELIDOS	88	ARETE 2211	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
89	187800500541	CAMELIDOS	89	ARETE 2209	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
90	187800500484	CAMELIDOS	90	ARETE 2222	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
91	187800500495	CAMELIDOS	91	ARETE 2208	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
92	187800500476	CAMELIDOS	92	ARETE 2217	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
93	187800500500	CAMELIDOS	93	ARETE 2223	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
94	187800500502	CAMELIDOS	94	ARETE 2210	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
95	187800500547	CAMELIDOS	95	ARETE 2215	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
96	187800500553	CAMELIDOS	96	ARETE 2226	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
97	187800500555	CAMELIDOS	97	ARETE 2221	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
98	187800500483	CAMELIDOS	98	ARETE 2219	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
99	187800500429	CAMELIDOS	99	ARETE 2213	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
100	187800500410	CAMELIDOS	100	ARETE 2218	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
101	187800500415	CAMELIDOS	101	ARETE 2225	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
102	187800500443	CAMELIDOS	102	ARETE 2238	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
103	187800500452	CAMELIDOS	103	ARETE 2237	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
104	187800500493	CAMELIDOS	104	ARETE 2234	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
105	187800500440	CAMELIDOS	105	ARETE 2241	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
106	187800500501	CAMELIDOS	106	ARETE 2240	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
107	187800500513	CAMELIDOS	107	ARETE 2232	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
108	187800500525	CAMELIDOS	108	ARETE 2246	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
109	187800500233	CAMELIDOS	109	ARETE 2230	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
110	187800500417	CAMELIDOS	110	ARETE 2244	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
111	187800500466	CAMELIDOS	111	ARETE 2254	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
112	187800500361	CAMELIDOS	112	ARETE 2236	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00

113	187800500367	CAMELIDOS	113	ARETE 2243	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
114	187800500373	CAMELIDOS	114	ARETE 2248	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
115	187800500278	CAMELIDOS	115	ARETE 2228	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
116	187800500534	CAMELIDOS	116	ARETE 2250	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
117	187800500277	CAMELIDOS	117	ARETE 2252	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
118	187800500406	CAMELIDOS	118	ARETE 2303	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
119	187800500442	CAMELIDOS	119	ARETE 2304	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
120	187800500459	CAMELIDOS	120	ARETE 2308	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
121	187800500490	CAMELIDOS	121	ARETE-2311	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
122	187800500434	CAMELIDOS	122	ARETE 2312	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
123	187800500508	CAMELIDOS	123	ARETE 2310	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
124	187800500316	CAMELIDOS	124	ARETE 2314	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
125	187800500458	CAMELIDOS	125	ARETE-2324	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
126	187800500464	CAMELIDOS	126	ARETE-2326	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
127	187800500422	CAMELIDOS	127	ARETE-2322	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
128	187800500514	CAMELIDOS	128	ARETE-2323	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
129	187800500515	CAMELIDOS	129	ARETE-2327	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
130	187800500511	CAMELIDOS	130	ARETE-2318	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° DE LOTE	DETALLES TECNICOS				CAUSAL DE BAJA	ESTADO DE CONSERVACION	
				Cantidad						
131		FIBRA DE ALPACA	131	700 Libras					BUENO	4762.65
TOTAL										25514.00

FUENTE: Elaboración Propia del Software de la Oficina De Control Patrimonial e Informe de Tasación

N° DE LOTES Y CANTIDAD DE BIENES A SUBASTAR

NRO. DE LOTES	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO BASE S/
131	131	25,514.00

IV.- ANALISIS Y EVALUACION:

Que, mediante **OFICIO N° 045-2024-CIBCI/UNSA**, de fecha 30 de julio del 2024, del Mg. Denis A. Pilares Figueroa, Director del Centro Internacional de Biociencia e Innovación –Sumbay al Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, se informa y detalla sobre el diagnóstico realizado al hato alpaquero del CIBCI –Sumbay por parte del médico veterinario del CIEPA -Majes, determinándose la necesidad de dar de baja a 130 semovientes (alpacas), de los cuales 97 son machos y 33 son hembras, ya que no reúnen las características necesarias para la cría, por lo que se recomienda proceder con la venta de estos semovientes.

Que, mediante **OFICIO N° 399-2024-DPBS-VRI-UNSA**, de fecha 31 de julio del 2024, el Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios hace llegar al Dr. Henry Polanco Cornejo Vicerrector de Investigación de la UNSA, el informe de baja de semovientes del CIBCI, en referencia al **OFICIO N° 045-2024-CIBCI/UNSA**.

Que, mediante **OFICIO N° 781-2024-VRI**, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación de la UNSA, remite a la Mg. Sadid Taco Conza, Directora General de Administración de la UNSA, **OFICIO N° 399-2024-DPBS-VRI-UNSA**, solicitando proceso de subasta pública para dar de baja a 130 semovientes que se encuentran en el Centro Internación de Bio Ciencia e Innovación SUMBAY, en referencia al **OFICIO N° 045-2024-CIBCI/UNSA**, donde se informa sobre la visita realizada del médico veterinario del CIEPA Majes al CIBCI, en cuyo informe recomienda la baja 130 semovientes (alpacas), de los cuales 97 son machos 33 hembras, ya que no reúnen las características necesarias para la cría, por lo que se recomienda proceder con la venta de estos semovientes.

Que, mediante **OFICIO N° 456-2024-CP-UNSA**, de fecha 25 de setiembre del 2024, del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Abg. José Luis Morales Carpio, remite a la Jefa de la Dirección General de Administración Mg. Sadid Taco Conza, **INFORME TECNICO N° 051-2024-CP-UNSA**, en el que sustenta la baja de semovientes (Camélidos), por la causal de Estado de Excedencia, a efecto de que sea revisado y evaluado; y de estar conforme se emita la respectiva Resolución Directoral.

Es mediante **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1526-2024-DIGA**, de fecha 09 de octubre del 2024, que se aprueba la baja de 130 semovientes (Camélidos) del Centro Internacional de Biociencia e Innovación - Sumbay, por la causal de "Estado de Excedencia", con un valor neto de S/. 26 760.00.

Que, mediante **OFICIO N° 549-2024-DPBS-VRI-UNSA**, de fecha 18 de Octubre del 2024, el Dr. Pavel Kewin Delgado Sarmiento, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, hace llegar a la Mg. Sadid Taco Conza, Directora de la Dirección General de Administración (DIGA), la solicitud de la realización de Subasta Pública de semovientes del CIBCI SUMBAY, ya que por su estado de excedencia generan perjuicios económicos a la Universidad Nacional de San Agustín.

Que mediante Carta S/N, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Arquitecto Jaime Juan Meza Vargas, CAP 5379, PERITO – VALUADOR SBS 1165-2006, con Registro N° N000439, se desprende que el valor de la tasación de los 130 semovientes (camélidos) y 01 lote de fibra de alpaca, asciende a la suma de S/25, 514.00 (Veinticinco mil quinientos catorce con 00/100 soles).

Al amparo del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, una de las funciones de las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Publico, es administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación, así mismo realizar coordinaciones y acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes de uso de las entidades del sector público.

Así mismo de conformidad con el artículo 15 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que el registro constituye una actividad de la Gestión de Adquisiciones que permite la identificación de la obtención de bienes, servicios y obras, así como el adecuado seguimiento y control de los mismos a fin de asegurar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las entidades.

De conformidad con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles

Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su numeral 4.2 del artículo 4, conceptualiza a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Así mismo define al Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, en adelante “OCP”, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial.

Los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales a título gratuito u oneroso, así mismo dichos actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los bienes muebles patrimoniales, por otro lado, existen cuatro tipos de disposición de bienes muebles patrimoniales:

- 1) Transferencia.
- 2) Donación.
- 3) **Subasta Pública.**
- 4) Permuta.

Que, el procedimiento que corresponde es proceder con el acto de disposición final, por lo que en el presente caso concreto corresponde la **SUBASTA PUBLICA**, la misma que implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa, para su procedencia se debe cumplir con el procedimiento correspondiente comprendido en los artículos 66 y siguientes de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01.

Que, del análisis y evaluación de la documentación presentada, los bienes descritos en la relación que se detalla en el numeral III del presente informe técnico, a la fecha se encuentran aptos de emisión de Resolución Administrativa; en consecuencia, como los supuestos de hecho se subsumen en el correspondiente acto de disposición y se encuentran debidamente acreditados con la respectiva documentación antes señalada, procede el acto de disposición final mediante la "**SUBASTA PUBLICA**" según la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01.

V.- OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Los bienes propuestos para COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA generara un beneficio económico para la Universidad Nacional de San Agustín, en vista que los semovientes (ganado vacuno) se encuentran en condiciones operativas y dados de baja y a su vez están generando gastos innecesarios ya que actualmente no son utilizados por la entidad, presumiendo que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la información sobre la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Modulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto.

Así mismo como indica en el Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín. Aprobado en sesión plenaria de asamblea estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015, Modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016, taxativamente en el artículo 341 "La Universidad puede enajenar sus bienes por acuerdo de Consejo Universitario, dando cumplimiento a la Ley de la materia. Los recursos provenientes de la enajenación serán única y estrictamente utilizados en inversiones permanentes de infraestructura, equipamiento y tecnología."; consecuentemente se debe solicitar dicho acuerdo a la referida instancia.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Sustentado en el análisis efectuado en el título IV del presente informe, la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Agustín, es de opinión que:

- a) La Dirección General de Administración emita la resolución que apruebe la **COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL** de ciento treinta (130) lotes de semovientes (Camélidos) en estado de excedencia y 01 lote de 700 libras de fibra de alpaca cuyas características se encuentran descritas en el numeral III y anexo del presente informe técnico, con un valor de tasación de S/. 25,514.15 (Veinticinco mil quinientos catorce con 00/100 soles).
- b) Aprobar la fecha para llevar a cabo la COMPRAVENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL para el día martes 26 de noviembre del 2024 a horas 11:00 am en la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Agustín.
- c) Aprobar las bases administrativas de la COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL de ciento treinta y un (131) lotes de semovientes (Camélidos) y fibra de alpaca del Centro Internacional de Biociencia e Innovación de la Universidad Nacional de San Agustín.
- d) Conformar la Mesa Directiva, quienes se deberán hacer cargo de la organización, dirección y ejecución de la subasta pública presencial de los bienes antes descritos.
- e) Aprobar el cronograma de actividades.

VII.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA:

01	ANEXO 01 : LISTADO DE LOTES A SER SUBASTADOS
02	OFICIO N° 045-2024-CIBCI/UNSA
03	OFICIO N° 399-2024-DPBS-VRI-UNSA
04	OFICIO N° 781-2024-VRI
05	OFICIO N° 456-2024-CP-UNSA
06	RESOLUCION DIRECTORAL N° 1526-2024-DIGA
07	OFICIO N° 549-2024-DPBS-VRI-UNSA
08	CARTA S/N DE SERVICIO DE TASACION, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO JAIME JUAN MEZA VARGAS




Abg. JOSE LUIS MORALES CARPIO
Jefe Oficina de Control Patrimonial

BASES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de 130 semovientes (camélidos) dados de baja por la causal de estado de excedencia, que se encuentran identificados en 130 lotes; en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento



Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01.

- Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	Martes 19 de noviembre del 2024		Página Web de la UNSA.

Distribución de Bases	Del 19 al 26 de noviembre del 2024	08:00 a 15:45 pm	Oficina de Control Patrimonial de la UNSA, calle San Agustín N° 115- Cercado Arequipa.
Registro de Postores	Del 19 al 26 de noviembre del 2024	08:00 a 15:45 pm	Oficina de Control Patrimonial de la UNSA, calle San Agustín N° 115- Cercado Arequipa.
Exhibición de lotes a subastar	Del 19 al 26 de noviembre del 2024	08:00 a 15:45 pm	Centro Internacional de Biociencia y Tecnología - Sumbay
Acto Público y adjudicación	26 de noviembre del 2024	11:00 am	Oficina de Control Patrimonial de la UNSA, calle San Agustín N° 115- Cercado Arequipa.
Cancelación del precio	Del 26 al 29 de noviembre del 2024	08:00 a 15:45 pm	• CAJA UNSA o Depósito Banco de Crédito. • Cta. N° 215-1588792-0-19. • Banco de la Nación. • Cta. N° 101-202992
Entrega del lote	02 de diciembre del 2024 previa cancelación del lote adjudicado.	09:00 a 15:00 pm	Centro Internacional de Biociencia y Tecnología – Sumbay.



IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública presencial, se realiza **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"** los bienes muebles que conforman el lote.

4.2. La relación de lotes comprende los siguientes rubros:

Los siguientes Bienes muebles propuestos para la COMPRA-VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL, de semovientes (camélidos) y 01 lote de 700 L. de fibra de alpaca, que se encuentran en el Centro Internacional de Biociencia e Innovación, y cuyas características técnicas se encuentran en el anexo 01 que se adjunta al presente informe técnico, los cuales serán subastados en 131 lotes.

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES
MESA DIRECTIVA
 SUBASTA PÚBLICA N° 001-2023
 LOTE: (INDICAR EL N° DEL LOTE)
 POSTOR:
NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- Número del lote:
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín o dinero en efectivo.

Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.



VI. DE LOS POSTORES.

- Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren a través de mesa de partes de la Oficina de Control Patrimonial. Todo postor acepta lo establecido en las Bases.
- Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", que forma parte de la presente bases administrativas, través de mesa de partes de la Oficina de Control Patrimonial.
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. La Universidad Nacional de San Agustín se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. Para ingresar al local donde se llevará a cabo el acto de subasta pública, el postor deberá estar inscrito en la relación de postores, el ingreso será de 9:00 am a 11:00 am, precisando que SOLO se permitirá el ingreso en dicho horario, con la finalidad de evitar interrupciones en el desarrollo del evento.
- 7.2. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.3. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.4. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".



- 7.5. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.6. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispondrá el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.7. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por los lotes se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Universidad Nacional de San Agustín emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería o a través de la Cuenta Bancaria N° 215-1588792-0-19 del Banco de Crédito o Cuenta Bancaria N° 101-202992 del Banco de la Nación, a nombre de la Universidad Nacional de San Agustín. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Entidad u Organización de la Entidad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Oficina de Control Patrimonial



lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 03 días hábiles bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Universidad Nacional de San Agustín, reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente bases administrativas. El solo hecho de participar como postor en la subasta pública, implica el total sometimiento y la aceptación de los procedimientos, condiciones y disposiciones que contiene, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Universidad Nacional de San Agustín.
- El lote adjudicado será entregado por la Oficina de Control Patrimonial en el lugar establecido.
- La entidad organizadora es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja, la que aprobó la compra venta, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada a la compra venta de los bienes.
- Los costos de traslado y toda actividad necesaria para el retiro de los lotes materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por los compradores.
- Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad de la Dirección General de Abastecimiento.
- Una vez cancelado el lote adjudicado se podrá hacer entrega de dicho lote.



XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



APÉNDICE A

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____

identificado con DNI _____, con domicilio _____

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____ con RUC N° _____.

(Adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica)

Fecha, _____



Firma del suscrito

Nombres y apellidos _____

DNI _____

CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota Litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

APENDICE B

OFERTA: MODALIDAD A SOBRE CERRADO

NUMERO DE LOTE:

NOMBRE/RAZON SOCIAL

VALOR OFERTADO:

MONTO DE LA GARANTIA EN NUEVOS SOLES
(DINERO EN EFECTIVO)

FIRMA DEL POSTOR O REPRESENTANTE

DNI:



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES (CAMELIDOS)

ACTIVIDADES	EJECUTOR	FECHAS: PLAZO MAXIMO PROPUESTO					
		Nov-24					
INFORME TECNICO	PATRIMONIO	18					
RESOLUCION DE APROBACION	DIGA	18					
PUBLICACION PERIODICO MURAL	DIGA		19				
PUBLICACION PORTAL WEB	DIGA		19				
ENTREGA DE BASES	PATRIMONIO		19-26				
INVITACION A POSTORES	PATRIMONIO		19				
ACTO DE SUBASTA	DIGA - PATRIMONIO					26	
CANCELACION LOTE ADJUDICADO	TESORERIA					27-29	
ENTREGA DE LOTES	PATRIMONIO						02 nov.



El Centro Internacional de Innovación y Biociencia – Sumbay de la Universidad Nacional de San Agustín, llevará a cabo la subasta pública presencial de 130 lotes de semovientes (Camélidos) y 01 lote de 700 Libras de fibra de alpaca, el día 26 de noviembre del presente año en las instalaciones de la Oficina de Control Patrimonial, a las 11:00 horas.

REGISTRO DE ENTREGA DE BASES

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES (CAMELIDOS)

LUGAR : Oficina de Control Patrimonial de la UNSA, calle San Agustín N° 115- Cercado Arequipa.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA	HORA	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



REGISTRO DE PARTICIPANTES

SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE SEMOVIENTES (CAMELIDOS)

FECHA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024
 HORA : 11:00 HORAS
 LUGAR CALLE SAN AGUSTIN Nº 115 CERCADO DE AREQUIPA.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA DIGITAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



CONVOCATORIA
SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 002-2024-UNSA
PRIMERA CONVOCATORIA

VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL DE 130 SEMOVIENTES (CAMELIDOS) DADOS DE BAJA POR RESOLUCION DIRECTORAL NRO.1526-2024-DIGA Y 01 LOTE DE 700 LIBRAS DE FIBRA DE ALPACA DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA; HACIENDO UN TOTAL DE 131 LOTES CON UN PRECIO BASE TOTAL DE S/. 25, 514.00.

A. OBJETO DEL PROCESO

Realizar la venta por Subasta Pública de Semovientes (Camélidos) dados de baja por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y 700 Libras de fibra de alpaca; "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" y mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

B. ENTREGA DE BASES

Fecha : Del 19 al 26 de noviembre del 2024
Lugar : Calle San Agustín N°115-Cercado Arequipa, Oficina de Control Patrimonial
Horario : 8:00 am a 3:45 pm
Costo : Gratuito

C. EXHIBICIÓN DE SEMOVIENTES (GANADO VACUNO)

Fecha : Del 19 al 26 de noviembre del 2024
Horario : 8:00 am a 3:45 pm
Local : Centro Internacional de Biociencia e Innovación - Sumbay.
Dirección : Fundo Estación Colca, Yotapata-Sumbay, Distrito de Yanahuara.

D. ACTO DE SUBASTA

Día : Martes 26 de noviembre del 2024
Hora : 11:00 am
Local : Oficina de Control Patrimonial – UNSA.
Dirección : Calle San Agustín n° 115-Cercado Arequipa.

Mg. SADID TACO CONZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION UNSA



APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS SEMOVIENTES (CAMÉLIDOS) A SER SUBASTADOS
FICHA DE DESCRIPCION DE SEMOVIENTES (CAMÉLIDOS) A SER SUBASTADOS

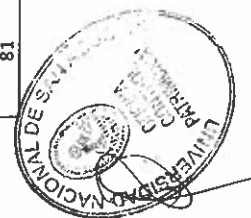
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° DE LOTE	DETALLES TECNICOS				CAUSAL DE BAJA	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DE TASACION (S/.)
				ARETE	SEXO	RAZA	COLOR			
1	187800500556	CAMELIDOS	1	ARETE 187	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
2	187800500557	CAMELIDOS	2	ARETE 201	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
3	187800500558	CAMELIDOS	3	ARETE 191	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
4	187800500559	CAMELIDOS	4	ARETE 212	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
5	187800500560	CAMELIDOS	5	ARETE 220	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
6	187800500561	CAMELIDOS	6	ARETE 209	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
7	187800500562	CAMELIDOS	7	ARETE 222	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
8	187800500531	CAMELIDOS	8	ARETE 208	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
9	187800500539	CAMELIDOS	9	ARETE 225	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
10	187800500532	CAMELIDOS	10	ARETE 228	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
11	187800500475	CAMELIDOS	11	ARETE 224	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
12	187800500478	CAMELIDOS	12	ARETE 226	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
13	187800500506	CAMELIDOS	13	TATUAJE 240	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
14	187800500507	CAMELIDOS	14	TATUAJE 242	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
15	187800500516	CAMELIDOS	15	TATUAJE 235	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	132.50
16	187800500519	CAMELIDOS	16	TATUAJE 239	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
17	187800500521	CAMELIDOS	17	TATUAJE 234	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
18	187800500546	CAMELIDOS	18	TATUAJE 238	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
19	187800500544	CAMELIDOS	19	TATUAJE 241	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
20	187800500554	CAMELIDOS	20	TATUAJE 244	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
21	187800500550	CAMELIDOS	21	TATUAJE 249	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
22	187800500451	CAMELIDOS	22	TATUAJE 250	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
23	187800500489	CAMELIDOS	23	TATUAJE 247	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50



24	187800500380	CAMELIDOS	24	TATUAJE 251	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
25	187800500401	CAMELIDOS	25	TATUAJE 262	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
26	187800500426	CAMELIDOS	26	TATUAJE 259	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
27	187800500376	CAMELIDOS	27	TATUAJE 258	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
28	187800500431	CAMELIDOS	28	TATUAJE 257	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
29	187800500432	CAMELIDOS	29	TATUAJE 253	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
30	187800500439	CAMELIDOS	30	TATUAJE 261	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
31	187800500321	CAMELIDOS	31	TATUAJE 260	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
32	187800500279	CAMELIDOS	32	TATUAJE 263	HEMBRA	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
33	187800500106	CAMELIDOS	33	ARETE: 313	HEMBRA	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	142.50
34	187800500467	CAMELIDOS	34	ARETE 229	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
35	187800500503	CAMELIDOS	35	ARETE 230	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
36	187800500504	CAMELIDOS	36	ARETE 233	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
37	187800500543	CAMELIDOS	37	TATUAJE 133	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
38	187800500323	CAMELIDOS	38	TATUAJE 137	MACHO	SURI	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
39	187800500477	CAMELIDOS	39	TATUAJE 139	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
40	187800500479	CAMELIDOS	40	TATUAJE 144	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
41	187800500381	CAMELIDOS	41	TATUAJE 152	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
42	187800500362	CAMELIDOS	42	TATUAJE 158	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
43	187800500374	CAMELIDOS	43	TATUAJE 156	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
44	187800500100	CAMELIDOS	44	ARETE: 318	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
45	187800500449	CAMELIDOS	45	ARETE: 172	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
46	187800500400	CAMELIDOS	46	ARETE: 290	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
47	187800500537	CAMELIDOS	47	ARETE: 170	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
48	187800500518	CAMELIDOS	48	ARETE: 293	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
49	187800500421	CAMELIDOS	49	ARETE: 169	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
50	187800500427	CAMELIDOS	50	ARETE: 299	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
51	187800500405	CAMELIDOS	51	ARETE: 312	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
52	187800500505	CAMELIDOS	52	ARETE: 171	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00



53	187800500522	CAMELIDOS	53	ARETE: 317	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
54	187800500403	CAMELIDOS	54	ARETE: 296	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
55	187800500252	CAMELIDOS	55	ARETE: 295	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
56	187800500281	CAMELIDOS	56	ARETE: 314	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
57	187800500289	CAMELIDOS	57	ARETE: 320	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
58	187800500294	CAMELIDOS	58	ARETE: 309	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
59	187800500414	CAMELIDOS	59	ARETE: 315	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
60	187800500418	CAMELIDOS	60	ARETE: 304	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
61	187800500329	CAMELIDOS	61	ARETE: 301	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
62	187800500404	CAMELIDOS	62	ARETE: 504	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
63	187800500369	CAMELIDOS	63	ARETE: 500	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
64	187800500370	CAMELIDOS	64	ARETE: 501	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
65	187800500436	CAMELIDOS	65	ARETE: 503	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
66	187800500437	CAMELIDOS	66	ARETE: 2117	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
67	187800500358	CAMELIDOS	67	ARETE: 2109	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
68	187800500391	CAMELIDOS	68	ARETE: 2110	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
69	187800500463	CAMELIDOS	69	ARETE: 2114	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
70	187800500542	CAMELIDOS	70	ARETE: 2111	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
71	187800500529	CAMELIDOS	71	ARETE: 2113	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
72	187800500486	CAMELIDOS	72	ARETE: 2116	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
73	187800500487	CAMELIDOS	73	ARETE: 2112	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
74	187800500548	CAMELIDOS	74	ARETE: 2115	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
75	187800500549	CAMELIDOS	75	ARETE: 2122	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
76	187800500336	CAMELIDOS	76	ARETE: 2128	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
77	187800500470	CAMELIDOS	77	ARETE: 2121	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
78	187800500318	CAMELIDOS	78	ARETE: 2131	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
79	187800500327	CAMELIDOS	79	ARETE: 2124	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
80	187800500450	CAMELIDOS	80	ARETE: 2123	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
81	187800500317	CAMELIDOS	81	ARETE: 2125	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00



82	187800500460	CAMELIDOS	82	ARETE: 2130	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
83	187800500298	CAMELIDOS	83	ARETE: 2129	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
84	187800500456	CAMELIDOS	84	ARETE: 2135	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
85	187800500346	CAMELIDOS	85	ARETE: 2136	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
86	187800500430	CAMELIDOS	86	ARETE: 2201	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
87	187800500536	CAMELIDOS	87	ARETE: 2202	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
88	187800500540	CAMELIDOS	88	ARETE: 2211	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
89	187800500541	CAMELIDOS	89	ARETE: 2209	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
90	187800500484	CAMELIDOS	90	ARETE: 2222	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
91	187800500495	CAMELIDOS	91	ARETE: 2208	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
92	187800500476	CAMELIDOS	92	ARETE: 2217	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
93	187800500500	CAMELIDOS	93	ARETE: 2223	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
94	187800500502	CAMELIDOS	94	ARETE: 2210	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
95	187800500547	CAMELIDOS	95	ARETE: 2215	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
96	187800500553	CAMELIDOS	96	ARETE: 2226	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
97	187800500555	CAMELIDOS	97	ARETE: 2221	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
98	187800500483	CAMELIDOS	98	ARETE: 2219	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
99	187800500429	CAMELIDOS	99	ARETE: 2213	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
100	187800500410	CAMELIDOS	100	ARETE: 2218	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
101	187800500415	CAMELIDOS	101	ARETE: 2225	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
102	187800500443	CAMELIDOS	102	ARETE: 2238	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
103	187800500452	CAMELIDOS	103	ARETE: 2237	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
104	187800500493	CAMELIDOS	104	ARETE: 2234	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
105	187800500440	CAMELIDOS	105	ARETE: 2241	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
106	187800500501	CAMELIDOS	106	ARETE: 2240	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
107	187800500513	CAMELIDOS	107	ARETE: 2232	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
108	187800500525	CAMELIDOS	108	ARETE: 2246	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
109	187800500233	CAMELIDOS	109	ARETE: 2230	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
110	187800500417	CAMELIDOS	110	ARETE: 2244	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00



111	187800500466	CAMELIDOS	111	ARETE 2254	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
112	187800500361	CAMELIDOS	112	ARETE 2236	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
113	187800500367	CAMELIDOS	113	ARETE 2243	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
114	187800500373	CAMELIDOS	114	ARETE 2248	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
115	187800500278	CAMELIDOS	115	ARETE 2228	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
116	187800500534	CAMELIDOS	116	ARETE 2250	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
117	187800500277	CAMELIDOS	117	ARETE 2252	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
118	187800500406	CAMELIDOS	118	ARETE 2303	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
119	187800500442	CAMELIDOS	119	ARETE 2304	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
120	187800500459	CAMELIDOS	120	ARETE 2308	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
121	187800500490	CAMELIDOS	121	ARETE-2311	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
122	187800500434	CAMELIDOS	122	ARETE 2312	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
123	187800500508	CAMELIDOS	123	ARETE 2310	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
124	187800500316	CAMELIDOS	124	ARETE 2314	MACHO	HUACAYA	CAFE	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
125	187800500458	CAMELIDOS	125	ARETE-2324	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
126	187800500464	CAMELIDOS	126	ARETE-2326	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
127	187800500422	CAMELIDOS	127	ARETE-2322	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
128	187800500514	CAMELIDOS	128	ARETE-2323	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
129	187800500515	CAMELIDOS	129	ARETE-2327	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
130	187800500511	CAMELIDOS	130	ARETE-2318	MACHO	HUACAYA	BLANCO	ESTADO DE EXCEDENCIA	BUENO	167.00
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	N° DE LOTE	DETALLES TECNICOS			CAUSAL DE BAJA		ESTADO DE CONSERVACION	
			Cantidad							
131		FIBRA DE ALPACA	131	700 Libras					BUENO	4762.65
TOTAL										25514.00



RESUMEN

Cantidad de bienes para subasta publica 131
 Cantidad de lotes 131
 Precio base total de subasta 25514.00